INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 03 de agosto de 2020.- Pasa la presente demandan a despchao, indicando que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial indicando que hubo un error involuntario del despacho en el auto anterior. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali V., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. **925**
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado: JHON HENRY SABOGAL PINEDA Y JULIAN FLORES GUTTMAN
Radicación: 760014003001 **2019**00**656**00

En atención al memorial que precede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante pone en conocimiento que el segundo apellido del demandado JHON HENRY SABOGAL es PINEDA y no PINED, como quedó en el auto 722 del 12 de junio de 2020, solicitando se haga la corrección pertinente; por lo que en aras de desagraviar la actuación, esta operadora judicial emprende la labor tendiente a solucionar la misma, ordenando corregir la providencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. que en importante aparte reza: "(...) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó, **en cualquier tiempo, de oficio** o a solicitud de parte, mediante auto (...)" (Subraya y negrilla fuera del texto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el yerro caligráfico de la parte resolutiva de la providencia No. **722** del 12 de junio de 2020, y en los siguientes términos, quedando así:

1. *"(...)***PRIMERO: SE ORDENA SEGUIR** adelante la ejecución instaurada por el SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A y en contra de JHON HENRY SABOGAL PINEDA y JULIAN FLORES GUTTMAN, como se ordenó en el auto No. 3230 proferido el 28 de octubre de 2019, mediante el cual se admitió la reforma de la demanda."

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **04 de agosto de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Cb.